

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 720-2020-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del miércoles 23 de diciembre del año 2020, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 720-2020-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchior, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 719-2020-CD-OSITRAN.

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 719-2020-CD-OSITRAN.

II.- DESPACHO

II.1 Oficio N° 4981-2020-MTC/1919 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Solicitud de interpretación de las cláusulas 1.10.85 y literal d) de la cláusula 9.5 respecto del literal c) del numeral 9.3 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE 3N.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.2 Oficio N° 034-2020/PROINVERSIÓN/DPP/FE.01 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proyecto Ferrocarril Huancayo - Huancavelica.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.3 Oficio N° 66-2020/PROINVERSION/DEP.02 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Opinión a la Versión Inicial del Contrato de Concesión asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) "Anillo Vial Periférico".

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.4 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 03.12.20 al 16.12.20.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 03 y 16 de diciembre de 2020.

III.- INFORMES

III.1 Memorando N° 401-2020-GG-OSITRAN - Atención del Pedido N° 005-573-15-CD-OSITRAN sobre Ejecución presupuestal.

La Gerencia General, mediante Memorando N° 401-2020-GG-OSITRAN, remite el Informe Conjunto N° 00148-2020-IC-OSITRAN (GPP-GA) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración, mediante el cual atiende el pedido N° 005-573-15-CD-OSITRAN, sobre Ejecución presupuestal al 30 de noviembre de 2020.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2 En adición, la Presidenta informó que con relación a la revisión de oficio del factor de productividad aplicable a las tarifas máxima de los servicios estándar del Terminal Muelle Sur del Callao, que será parte de la agenda de la próxima sesión, realizaría una consulta legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

V.- ORDEN DEL DÍA

V.1 Evaluación del inicio de procedimiento de interpretación del numeral 1.1 de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente y de la Circular N° 17 de las Bases integradas.

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán el Informe Conjunto N° 0153-2020-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF), a través del cual las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Supervisión y Fiscalización y de Regulación y Estudios Económicos recomiendan que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación del numeral 1.1 de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, concretamente respecto de la definición de "Operador de Servicios de Transporte Ferroviario", y de la Circular N° 17 de las Bases integradas.

El análisis realizado sobre el particular fue encargado por la Presidencia de Consejo Directivo como consecuencia de la solicitud presentada por la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicación mediante Oficio N° 4579-2020-MTC/19, sustentando en el Informe Técnico – Legal N° 1611-2020-MTC/19.02.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Missael Alvarez Huamán y a la señora Melina Caldas Cabrera, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; a los señores Cesar Manuel Jiménez Espinoza y a la señora Tania Beatriz Valle Manchego, servidores de la Gerencia Supervisión y Fiscalización; así como a los señores Antonio Rodríguez Martínez, Víctor Arroyo Tocto y Rajman Medina Rubianes, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2307-720-20-CD-OSITRAN
de fecha 23 de diciembre de 2020**

Visto el Informe Conjunto N° 0153-2020-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) a través del cual las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Supervisión y Fiscalización y de Regulación y Estudios Económicos evalúan el encargo realizado por la Presidencia del Consejo Directivo respecto del inicio del procedimiento de interpretación del numeral 1.1 de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, respecto a la definición de "Operador de Servicios de Transporte Ferroviario", y de la Circular N° 17 de las Bases integradas. En ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 0153-2020-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) y, en consecuencia, establecer que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación del numeral 1.1 de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, respecto a la definición de "Operador de Servicios de Transporte Ferroviario", y de la Circular N° 17 de las Bases integradas.
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 0153-2020-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente y representante del Estado Peruano, y a la empresa Ferrocarril Transandino S.A., en su calidad de Concesionario.
- c) Poner en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el análisis realizado en el Informe Conjunto N° 0153-2020-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF), mediante el cual se absuelven las consultas formuladas con el Informe Técnico – Legal N° 1611-2020-MTC/19.02., adjunto a la solicitud presentada con Oficio N° 4579-2020-MTC/19.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.2 Determinación del plazo del procedimiento administrativo de interpretación del segundo párrafo de la cláusula 7.1 del Contrato de Concesión del proyecto "Hidrovia Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza - Iquitos - Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas - Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa - confluencia con el río Marañón".

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán el Informe Conjunto N° 00152-2020-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica sustentan la determinación del plazo del procedimiento administrativo de interpretación del segundo párrafo de la cláusula 7.1 del Contrato de Concesión del proyecto "Hidrovia Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza - Iquitos - Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas - Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa - confluencia con el río Marañón".

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó al señor John Albert Vega Vásquez y a la señora Evelyn Chumacero Asención, servidores de la Gerencia Supervisión y Fiscalización; así como al señor Antonio Rodríguez Martínez, a la señora Claudia Venegas Delgado y a la señorita Annie Yuleydy Chero López, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2308-720-20-CD-OSITRAN
de fecha 23 de diciembre de 2020**

Visto el Informe Conjunto N° 00152-2020-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica sustentan la determinación del plazo del procedimiento administrativo de interpretación del segundo párrafo de la cláusula 7.1 del Contrato de Concesión del proyecto "Hidrovia Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza - Iquitos - Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas - Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa - confluencia con el río Marañón"; en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00152-2020-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica sustentan la determinación del plazo del procedimiento administrativo de interpretación del segundo párrafo de la cláusula 7.1 del Contrato de Concesión del proyecto "Hidrovia Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza - Iquitos - Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas - Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa - confluencia con el río Marañón"
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo, así como el Informe Conjunto N° 00152-2020-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) que lo sustenta, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente, y a la empresa Concesionaria Hidrovia Amazónica S.A., en calidad de Concesionario.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.3 Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al Año Fiscal 2020.

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán el Informe N° 168-2020-GPP-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el sustento de la modificación del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2020 del Ositrán, señalando que la modificación del POI 2020 ha sido formulada de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, además que está a su cargo la consolidación y análisis final de la formulación de las actividades operativas institucionales identificadas por Órganos, Unidades Orgánicas y Oficinas responsables.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Víctor Hugo La Rosa Rosado y Carlos Loyola Escajadillo, servidores de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como al señor Víctor Arroyo Tocto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el Informe Conjunto presentado, así como con el proyecto de resolución presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2309-720-20-CD-OSITRAN
de fecha 23 de diciembre de 2020**

Visto el Informe N° 168-2020-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 00510-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud de las funciones previstas en el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020, así como la correspondiente Resolución de Consejo Directivo.
- b) Publicar la Resolución de Consejo Directivo mencionada en el literal a) en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, disponer la publicación de dicha Resolución y sus anexos respectivos en el Portal Institucional del Ositrán (www.ositran.gob.pe) y en el portal de Transparencia de la Entidad.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.4 Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021.

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán, el Informe N° 00166-2020-GPP-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura del Ositrán para el año fiscal 2021 y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, así como el Memorando N° 0503-2020-GAJ-OSITRAN, mediante la cual la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ha revisado el referido proyecto de resolución, el mismo que considera jurídicamente viable.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó al señor Víctor Hugo La Rosa Rosado, servidor de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; así como al señor Víctor Arroyo Tocto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el Informe Conjunto presentado, así como con el proyecto de resolución presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2310-720-20-CD-OSITRAN
de fecha 23 de diciembre de 2020**

Visto el Informe N° 00166-2020-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 0503-2020-GAJ-OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la propuesta de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:
 - i. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN.

- ii. Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN.
- iii. Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021.
- iv. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 de la Resolución a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo.
- v. Disponer que copia de la Resolución a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

b) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.5 Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 ampliado del OSITRAN.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Víctor Hugo La Rosa Rosado y Carlos Loyola Escajadillo, servidores de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como al señor Víctor Arroyo Tocto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular.

Al respecto, el responsable de la Gerencia, informó que se remitió y se presenta, de manera preliminar, los documentos correspondientes al tema, sin perjuicio de la aprobación por parte del CEPLAN.

En ese contexto, la Señora Verónica Zambrano Copello, propuso a los señores miembros del Consejo Directivo realizar una sesión Extraordinaria el martes 29 diciembre de 2020, a fin de esperar la aprobación respectiva por parte de CEPLAN.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad y decidieron dejar pendiente de deliberación y aprobación del presente tema para la Sesión propuesta por la Presidencia.

V.6 Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al Año Fiscal 2021.

Seguidamente, mediante la plataforma Microsoft Teams, los señores Víctor Hugo La Rosa Rosado y Carlos Loyola Escajadillo, servidores de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin que realicen una exposición sobre el particular.

Al respecto, el responsable de la Gerencia, informó que se remitió y se presenta, de manera preliminar, los documentos correspondientes al tema, sin perjuicio de la aprobación por parte del CEPLAN.

En ese contexto, la Señora Verónica Zambrano Copello, propuso a los señores miembros del Consejo Directivo realizar una sesión Extraordinaria el martes 29 diciembre de 2020, a fin de esperar la aprobación respectiva por parte de CEPLAN.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad y decidieron dejar pendiente de deliberación y aprobación del presente tema para la Sesión propuesta por la Presidencia.

V.7 Designación del Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2021-2023.

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán el Informe N° 305-2020-GAU-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual comunica que dado que el mandato del vigente Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, Periodo 2019-2021, vence el 15 de abril de 2021, se requiere iniciar las acciones correspondientes para la designación del Comité Electoral que tendrá a cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del Proceso de Elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa para el Periodo 2021-2023.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el Informe Conjunto presentado, así como con el proyecto de resolución presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2311-720-20-CD-OSITRAN
de fecha 23 de diciembre de 2020**

Visto el Informe N° 305-2020-GAU-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se comunica que el mandato del vigente Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, Periodo 2019-2021, vence el 15 de abril de 2021, se sustentó la necesidad de designar al Comité Electoral que tendrá a cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del Proceso de Elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa para el Periodo 2021-2023.

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo del Ositrán en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

a) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:

- Designar al Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa para el Periodo 2021-2023, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- Gabriela Mendoza Martínez, Presidente titular.
- Angela Esther Távara Vásquez, miembro titular.
- Melissa Aspilcueta Rubio, miembro titular.

Miembros Suplentes

- Angela Arrescurrenaga Santisteban, Presidente suplente
- María Karla Alejandra Falcón Arrieta, miembro suplente.
- Bertha Aparicio Yamashiro, miembro suplente.

b) Encargar al Comité Electoral designado para conducir el Proceso de Elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa para el Periodo 2021-2023, disponer de las acciones necesarias para la conducción y desarrollo del presente proceso electoral.

- c) Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario del Ositrán, en su calidad de Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios del Ositrán, disponer de las acciones necesarias para coadyuvar al mejor desarrollo de las acciones encargadas al Comité Electoral a que se refiere el inciso a), así como realizar las demás actuaciones que se requieran en el marco del referido proceso electoral.
- d) Disponer la difusión de la Resolución de Consejo Directivo a que se refiere el inciso a), en el Portal Web Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 13:25 horas del miércoles 23 de diciembre de 2020, mediante la plataforma Microsoft Teams, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director


ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA
Director


ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director